

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, miércoles 12 de julio de 1899

Número 10

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,117

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Roberto Ross Lang, casado, agricultor, y Edwin Ransom Williamson Gooding, soltero, empleado del ferrocarril, ciudadanos norteamericanos y vecinos de esta ciudad, ambos mayores de edad, á usted atentamente decimos: que denunciarnos una mina de oro, plata y cobre, situada en el distrito de Mercedes del cantón del Puriscal, parte en terrenos de propiedad de Joaquín Guerrero, y parte en terrenos de propiedad de Crisóstomo Rubí, contiguos á terrenos llamados de la Legua del Puriscal. Dicha mina está en la falda que mira al Oeste de una montaña, y linda: por el Norte, con terrenos de los expresados Guerrero y Rubí, lo mismo que al Sur; por el Este, con ídem del citado Guerrero; y por el Oeste, con ídem del citado Rubí, hallándose atravesada por el río Pedernal, pues parte de ella está de un lado del río y parte del otro. No ha sido nunca denunciada ni trabajada. Pedimos, en consecuencia, que usted se sirva admitirnos este denuncia y darle el curso que le corresponde. Señalamos la oficina del abogado que suscribe para oír notificaciones.—San José, 30 de mayo de 1899.—Roberto Ross.—E. R. Williamson.—Para la presentación.—José Joaquín Trejos."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 1,118

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Alejandro Jorge Ross Davidson, mayor de edad, casado, agricultor, súbdito británico y de este vecindario, ante usted respetuosamente me presento denunciando dos vetas de oro, situadas en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, en terrenos de propiedad de la señora Rafaela Delgado. Estas vetas tienen una dirección de Norte á Sur; distan de otras dos vetas denunciadas hoy por don Edwin Williamson Gooding, como cuatrocientos metros al Sureste y lindan: al Norte y Este, con los terrenos de la expresada señora Delgado; al Sur, con ídem

de Vicente Montero Chaves, río de El Oro en medio; y al Oeste, con ídem de José Hermenegildo Sibaja y de la misma señora Delgado. Nunca han sido trabajadas ni denunciadas, pues son un nuevo descubrimiento. De acuerdo con el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza de Minería, pido á usted se sirva admitir este denuncia y darle el curso correspondiente.—San José, 13 de junio de 1899.—Alejandro J. Ross.—José Joaquín Trejos.—abg.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 1

REMATES

Nº 1,122

A las dos de la tarde del dieciséis de agosto próximo entrante, se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, un terreno baldío, constante de mil cuatrocientas ochenta y una hectáreas, seis mil trece metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, situado en el barrio de Sabana Grande del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de comunidad de los indígenas de Nicoya; por el Sur y el Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, ídem denunciados por la Municipalidad de Nicoya. Fué denunciado por los señores José Concepción Ortega, Esmeralda Noguera de Ortega y Demetrio Iglesias Llorente, y según el informe del agrimensor que practicó la medida y los testigos que le acompañaron, dicho terreno es en su mayor parte quebrado, con pocas maderas de construcción, sin ríos de importancia, propio para las siembras de arroz, frijoles y maíz. Dividido por carriles que lo atraviesan de Norte á Sur, forma tres lotes iguales, ó sea de cuatrocientas noventa y tres hectáreas, siete mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados cada uno; y se venderá cada lote por separado, siendo la base dos pesos por cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 1,099

A las doce del miércoles 26 del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, las fincas siguientes: 1ª—La inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 423, folio 69, número 19,109, asiento 2, que es un cafetal, plano, situado en Santa Lucía, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia. Linderos: Norte y Este, propiedad de herederos de Paulino Ortiz; Sur, ídem de Antonio Vargas y al frente de una calle privada; y Oeste, ídem de Juan Ramírez. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. 2ª—La inscrita en el Registro, Partido y Sección dichos, tomo 237, folio 345, bajo el número 14,671, asiento 4, que es un cafetal situado en el distrito de Santa Lucía de la villa de Bar-

ba, número y cantón dichos. Linderos: Norte, terreno de Moisés Ortiz; Sur y Oeste, ídem de Rafael Garita; y Este, ídem de Teodoro Prendas. Mide un cuarto de manzana, equivalente á 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Ambas fincas pertenecen al señor Juan Ramírez Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y están hipotecadas á favor del señor José Jara Jara, de sus mismas calidades y vecindario, y se venden en virtud de ejecución que éste sigue á aquél, sirviendo de base para la venta la suma porque responde la hipoteca, que es \$ 400-00 la primera finca y \$ 250-00 la segunda.—Pesa, además, sobre dichas fincas otro gravamen hipotecario constituido por el mismo señor Ramírez Villalobos á favor de Tranquilino Conejo Sandoval, respondiendo cada finca por \$ 300-00, intereses y costas. El comprador recibirá los inmuebles descritos libres de gravámenes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—3

Nº 1,094

A las dos de la tarde del treinta y uno de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en la esquina Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constante de dieciocho metros ochenta y un centímetros de frente por veinte metros noventa centímetros de fondo, lindante: por el Norte, calle en medio, casa de Bárbara Alvarado; por el Sur, ídem de Petronila Soto; por el Este, calle en medio, ídem de Próspero Fernández; y por el Oeste, ídem de los herederos de Patricio Ortiz. Está inscrito en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos treinta y tres, folio noventa y uno, número cinco mil trescientos ochenta y cuatro, asiento ocho. En dicho terreno existe una casa en construcción, de las mismas dimensiones que el terreno. Ha sido valorado todo el inmueble en ocho mil pesos y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en el Registro de las Hipotecas, tomos veintidós y treinta, folios quinientos veinticinco y doscientos treinta y siete, asientos dieciocho mil seis y veintidós mil novecientos treinta, respectivamente, impuestas, la primera, que está vencida, en favor de la sociedad Acosta y Hermanos, de Alajuela, por mil setecientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, y la segunda, por siete mil pesos, en favor de don José María Soto Quesada, para responder á éste por la garantía que dió como fiador solidario de don Francisco Jinesta Soto en varios pagarés. Esta finca pertenece al expresado don Francisco Jinesta Soto, hoy concursado, y se vende á solicitud del curador respectivo, Licenciado don Elías Castro Ureña, de acuerdo con lo resuelto en junta de acreedores.

Juzgado primero Civil.—San José, 7 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 3

Nº 1079

A la una tarde del veintisiete del mes en curso remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia las fincas que en seguida se describen, pertenecientes á Tranquilino Bolaños Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, inscritas en el Registro Público, Partido de Heredia. La venta se verifica en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el Doctor don Carlos Durán Cartín, mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, en cobro de la suma de diez mil pesos é intereses que de plazo vencido le adeuda el dicho señor Bolaños.

Primera.—La número 10,769, inscrita en el tomo 173, folio 92, asientos 3 y 4, que es una casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café; lindante: Norte, propiedad de Guadalupe León; Sur, calle pública en medio, terreno de Agustín Villalobos y de la testamentaria de Hermenegildo León Alvarado; Este, propiedades de Guadalupe León y Félix Ocampo; y Oeste, cafetal de Mercedes Castro. Mide la casa, junto con la cocina, 10 metros, 32 milímetros de largo, por 6 metros, 270 milímetros de ancho y el solar 36 áreas, 48 centiáreas y 23 decímetros cuadrados.

Segunda.—Finca número 10,774, inscrita en el tomo 173, folios 101 y 102, asientos 3 y 4, que es un terreno cultivado de pastos y café, con las siguientes construcciones: un patio enlosado, como de 17 áreas, 47 centiáreas; un galerón de 16 metros, 720 milímetros de largo por 5 metros, 16 milímetros de ancho; una galera de zinc y horcones, forrada de tablas, con techo de zinc, de 8 metros, 360 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho; y una trilla y retrilla como de 16 metros de circunferencia. Las dos fincas relacionadas están situadas en el punto denominado San Miguel del Raicero. La anterior linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de la testamentaria de Hermenegildo León Alvarado; Sur, río Virilla en medio, terreno de Juan Quirós; Este, ídem de Guadalupe León; y Oeste, ídem de Agustín Villalobos. Mide el terreno 1 hectárea, 31 áreas, 4 centiáreas y 30 decímetros cuadrados.

Tercera.—Finca número 10,367, inscrita en el tomo 162, folio 439, asiento 2, que es un cafetal situado como las anteriores; lindante: Norte, con terreno de Mercedes Castro Solano; Sur y Este, propiedad de Agustín Villalobos, calle pública en medio y propiedad de Hermenegildo León; y Oeste, ídem de la testamentaria de Vicente Castro. Mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados.

Cuarta.—Finca número 17,802, inscrita en el tomo 345, folio 493, asiento 2, que es un cafetal situado en la confluencia de los ríos Tibás y Virilla, en el punto llamado Tibás, lindante: Norte y Sur, respectivamente, con propiedades de María Domitila y Luis Felipe Castro, calle de entrada en medio, con el lote del Sur; Este, con propiedad de Luis Felipe, con la misma calle en medio y propiedades de Ninfa de la Trinidad, Anselmo, Ismael y Luis Felipe Castro; y Oeste, con propiedad de Vicente Zacarías Castro, calle de entrada en medio; y sin ella, propiedad de Abelina Zamora. Mide 1 hectárea, 39 áreas, 78 centiáreas.

Quinta.—Finca número 17,803, inscrita en el tomo 345, folio 499, asiento 2, que es un cafetal situado como el anterior; lindante: Norte y Sur, respectivamente, con propiedades de Ninfa de la Trinidad y Luis Felipe Castro; Este, propiedad de Sinforsosa Castro; y Oeste, calle de entrada en medio, con propiedades de María Domitila y Alberta Faustina Castro. Mide 1 hectárea, 39 áreas y 78 centiáreas.

Sexta.—Finca número 1,644, inscrita en el tomo 12, folios 195 y 196, asientos 6, 7 y 8, que es un cafetal, sito en el punto llamado Raicero; lindante: Norte, con propiedad de Ramón León; Sur, ídem de la testamentaria de Antonio Barquero; Este, ídem de Bernardino Villalobos; y Oeste, ídem de Juan Castro. Mide como una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. En esta finca tiene el señor Bolaños por el asiento 6 dos derechos de trescientos pesos cada uno y por el asiento 7 un derecho también de trescientos pesos, todos proporcionales á novecientos pesos en que fué valorada dicha finca.

Las propiedades descritas responden así: la primera por mil pesos, la segunda por tres mil pesos, la tercera por quinientos pesos, la cuarta y quinta por dos mil quinientos pesos cada una, y los derechos de la sexta así: los del asiento 6 por trescientos pesos y el del asiento 7 por doscientos pesos. Además, están hipotecadas á favor de Miguel Bolaños Jiménez por ocho mil pesos é intereses á razón de uno por ciento mensual, respondiendo la primera por ocho-

cientos pesos, la segunda por dos mil cuatrocientos pesos, la tercera por cuatrocientos pesos, la cuarta por dos mil cien pesos, la quinta por igual suma, los dos derechos del asiento 6 de la sexta, por ciento cincuenta pesos y el del asiento 7 por cincuenta pesos; y á favor de Ellinger Brothers de Nueva York, la primera por ciento cincuenta pesos, la segunda por cien pesos, la tercera por trescientos pesos, y la sexta por trescientos ocho pesos veinticinco centavos; todas las sumas debidas á esta casa, en oro americano.

Los inmuebles aquí relacionados están situados en el distrito tercero de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—6 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 1,097

A las tres de la tarde del 28 del corriente mes remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, el último resto de la finca 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6, consistente en terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en él ubicada, sito en el punto llamado El Guayabal, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido á Rafael Méndez Solano, el cual fué parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio llamado Los Loros, que conduce á Las Salinas; Este, el mismo lote vendido á Rafael Méndez Solano, y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Miden: el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados: la casa, 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho. Pertenece al señor Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 23,558, que obra al folio 264 del tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de la casa comercial W. Steinworth & Hermano por la suma de \$ 8,765-25. Además, existe en el expresado Registro, sin inscribir, el documento marcado con el asiento 311 del tomo 65 del Diario, el cual es un testimonio de una escritura por la que consta que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, garantizándole la suma de \$ 4,500 é intereses de uno por ciento mensual, junto con las costas en caso de ejecución. Se vende en ejecución que los señores W. Steinworth & Hermano siguen contra el indicado deudor en cobro de la suma de \$ 2,030-00 é intereses de demora y costas; y sin base, por ser ésta tercera vez que se saca á remate.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO.—Srio. 3—3

Nº 1,086

A las dos de la tarde del veintisiete de julio próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Terreno sembrado de pastos, situado en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia; linderos: Norte, en parte, lote de la finca general, vendido á Nicolás Chavarría Mora, y en parte, resto de la misma finca, que se reservaron los vendedores; Sur y Este, el mismo lote reservado; y Oeste, parte vendida á Demetrio Tinoco Iglesias. Medida: doce hectáreas, veinticinco áreas y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuatrocientos cuarenta y dos, folio doscientos veintinueve, número 16,126, asiento 4. Valorada en \$ 3,000-00. Gravámenes: la finca descrita fué parte de la número 14,164, inscrita al folio 203 del tomo 327, la cual, según el asiento diecisiete mil novecientos treinta y uno, folio 469, tomo 22 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por los señores Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa á favor de Alberto Ortiz Garita, respondiendo por cuarenta y cinco mil pesos y demás responsabilidades, el cual crédito según el asiento 24,052, folio 485, tomo 31 de la Sección de Hipotecas, está embargado por Rosendo Araya Sancho y Luis Dávila Solera, el prime-

ro por sí y el segundo como albacea de la sucesión de Manuel Dávila Gutiérrez, por cuatro mil cien pesos y un cincuenta por ciento más para costas é intereses. En el asiento cinco de la misma finca 14,164, consta que el vendedor Alberto Ortiz Garita y los compradores, los citados Arias Mata y Chacón Ulloa manifestaron que dichos compradores quedan obligados á otorgar oportunamente al Supremo Gobierno la escritura de la faja de terreno de la citada finca, tomada por el Ferrocarril, cuyo valor se reserva el señor Ortiz Garita, sin que los señores Arias y Chacón tengan que sufragar gasto alguno con ese motivo. La citada finca 14,164 fué parte á su vez de la finca número 5,909, folio 571, tomo 100, la cual, según el asiento 3,514, folio 576, tomo cuarto de las Hipotecas, está hipotecada por Valeriano Fernández Ferraz, á favor del Banco Anglo Costarricense, respondiendo por \$ 17,841-15 y demás responsabilidades é intereses. Según el asiento 3,928, folio 210, tomo 5º de la misma Sección de Hipotecas, está también hipotecada por el citado Fernández Ferraz á favor de Teodosio Castro Angarita, por \$ 15,000-00, intereses y demás responsabilidades. Según el asiento 1,956, folio 189, tomo 3º de Hipotecas, está hipotecada por el mismo Fernández Ferraz á favor de George Guier Stone por \$ 30,000-00 y demás responsabilidades. Esta última hipoteca, según los asientos 2,219, folio 349, tomo 3º; 2,740, folio 75, tomo 4º y 3,420, folio 525, tomo 4º, todos de la Sección de Hipotecas, ha sido cancelada parcialmente por \$ 15,000-00 ó sea, en tres pagos de \$ 5,000-00 cada uno, respectivamente. Según el asiento 19,556, folio 93, tomo 25 de Hipotecas, la citada finca 16,126 está hipotecada por Cayetano Ortiz Navarro á favor de los citados Arias Mata y Chacón Ulloa, respondiendo por \$ 2,800-00, parte del precio en que aquél compró á éstos la enunciada finca. La mitad de este crédito, según el asiento 23,421, folio 152, tomo 31 de Hipotecas, ha sido adjudicado al citado Arias Mata en la mortuoria de su esposa Amelia Chacón Román; y según el asiento 22,818, folio 130, tomo 30, de Hipotecas, la citada finca 16,126 está hipotecada por la sucesión de Celso Robles Guzmán á favor del Banco de Costa Rica, respondiendo por mil setecientos cincuenta y dos pesos noventa centavos, intereses y demás responsabilidades. Advirtiéndose que según el asiento 4, arriba dicho, de la referida finca 16,126, el citado señor Celso Robles Guzmán se comprometió á pagar á los referidos Arias y Chacón, el relacionado crédito de \$ 2,800-00 en las mismas condiciones contraídas por el citado señor Cayetano Ortiz. La citada finca número 5,909 fué parte de la número 393, folio 455, tomo 3º, la cual, según el asiento 1º parece estar hipotecada á favor del Tesoro Público por \$ 7,200-00, en el Registro Antiguo, libro 22, segundo, folio 81 y vuelto; siendo de advertir que en el Registro existe sin inscribir el documento marcado con el número 380, del tomo 66 del Diario, según el cual se cancela totalmente la toma de razón del Registro Antiguo citado. El inmueble descrito pertenece á la sucesión de Celso Robles Guzmán, y se vende en virtud de ejecución que contra ella siguen los señores Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa, para el pago de su respectivo crédito hipotecario. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—30 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—3

J. LEÓN GUEVARA.—Srio.

Nº 1,108

A las dos de la tarde del veintiocho del mes en curso remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, una yunta de bueyes de regular tamaño, cachos al tiro, uno overo alazán y el otro sardo. Se rematan en ejecución establecida por Jacinto Gamboa contra José Agüero para el pago de la suma de \$ 248-00 é intereses. Pueden verse en San Juan de Dios de Desamparados en poder del depositario Juan José Monge.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 153-00 en que están valorados.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN R. VÍQUEZ S.—Proscio.

Nº 1,096

Á la una de la tarde del 29 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré los bienes siguientes:

1º— Dos derechos de \$ 300-00 y \$ 1,500-00, proporcionales á \$ 3,000-00 en la finca número 3,371, inscrita como las siguientes, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 34, folio 486, asientos 3 y 4, que es un terreno quebrado en parte y en parte plano, sembrado de zacate una parte y la otra de caña de azúcar, sito en San Miguel de la villa de Santo Domingo, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; mide como 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y linda: Norte, propiedad de Ramón Villalobos y Benito Hernández; Sur, ídem de Antonio Barquero y Santos Chacón, con el río llamado Tibás en medio; Este, ídem de Matías Valerio, Apolinar Elizondo y Joaquín Vargas; y Oeste, propiedad de Ramón Campos, calle privada en medio.

2º— Finca 15,693, inscrita en el mismo Registro, Sección y Partido citados, tomo 263, folio 89, asiento 1, consistente en terreno sembrado de café frutal, sito en el barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito 4º, cantón 1º de la villa de Santo Domingo de la provincia de Heredia; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de Juan Zamora; Sur, ídem de Juan Vargas; Este, calle privada en medio, terreno de Eulogio Fonseca; y Oeste, terreno de Timoteo León.

3º— Finca 16,431, inscrita como las anteriores en el tomo 273, folio 545, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, sito en el punto llamado Tibasito, en el Virilla, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Heredia; lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de José María Zamora; Sur, ídem de Santiago Vargas Elizondo y Flora Sáenz Vargas; Este, propiedad de Narciso Sancho, calle privada en medio; y Oeste, terreno de la testamentaria de Domingo Vargas; mide 1 hectárea, 87 áreas, 30 centiáreas, 41 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

4º— Finca 6,025, inscrita como las anteriores, en el tomo 88, folio 530, asiento 3, que es casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en Santa Rosa, distrito 5º, cantón 3º de la provincia de Heredia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Barquero; Sur, ídem de Ramona Esquivel; Este, ídem de la misma Ramona Esquivel; y Oeste, ídem de Manuel Bolaños y Tranquilino Arce; mide la casa 5 metros, 16 milímetros de frente por 3 metros, 344 milímetros de fondo; y el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados.

5º— Un derecho á la mitad de la finca 12,135, inscrita en el Registro y Sección citados, Partido de San José, tomo 132, folio 238, asiento 5, consistente en terreno cultivado parte de caña de azúcar, parte de café, parte de agricultura y el resto de potrero; sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia; mide como 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, propiedad de la mortuoria de José Antonio y José María Araya y de Mercedes Mata; Sur, la calle real que conduce á Pacaca; Este, propiedad de Justo Zúñiga; y Oeste, ídem de Isidro Garbano.

6º— Derecho á la mitad de la finca 19,472, inscrita en el Registro, Sección y Partido últimamente citados, tomo 221, folio 497, asiento 4, que es terreno destinado á pastos, situado en Santa Ana, distrito y cantón últimamente referidos. Mide como 11 hectáreas, 88 áreas, 12 centiáreas y 32 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, propiedad de Tomasa Espinosa y Rudecindo León; Sur, calle en medio, propiedad de herederos de Sebastián Acosta; Este, calle en medio, propiedad de herederos de Manuel Mora; y Oeste, propiedad de Justo Zúñiga Quesada.

7º— Derecho á la mitad de la finca 12,736, inscrita como la anterior, tomo 132, folio 240, asiento 6, que es un terreno sembrado de caña, con 2 casas, 1 de habitación, que mide como 11 metros, 704 milímetros de largo como por 6 metros, 688 milímetros de ancho; y la otra de trapiche, que es casa como de 10 metros, 32 milímetros en cuadro, sitos en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón 2ºs. de esta provincia; lindante: Norte, calle real que conduce á Pacaca en medio, con la finca inmediata anterior; Sur, calle en medio, propiedad de José María Zúñiga; Este, ídem de los herederos de Sebastián Acosta; y Oeste, ídem de José María Castro; y mide el terreno como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados.

Los derechos y fincas descritas pertenecen á Se-

bastián Zamora González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, quien, según consta del asiento 24,347, folio 14, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, gravó en favor de Manuela González Azofeifa los derechos en las fincas 12,135 y 12,136, respectivamente, por las sumas de \$ 4,000-00 y \$ 2,500-00, y ambos por intereses moratorios y demás responsabilidades pecuniarias; y por el asiento 25,479, tomo 34, folio 391, también están hipotecadas en favor de don Jaime Gordon Bennett y Record, mayor de edad, soltero, comerciante, inglés y de este vecindario, los dos derechos en la finca 3,371, por \$ 900-00; la 15,693 por \$ 1,200-00; la 16,431 por \$ 500-00; la 6,025 por \$ 2,300-00; el derecho en la 12,135 por \$ 1,000-00; el derecho en la 19,472 por \$ 2,300-00; y el derecho en la 12,136 por \$ 400-00; y todas, respectivamente, por intereses y costas. Además, existen en el Registro, detenidos como defectuosos, 3 documentos marcados con los asientos 899, 956 y 1,077 del tomo 66 del Diario, consistentes el primero en un testimonio de escritura otorgada en la ciudad de Heredia, ante el Notario Juan Félix González Ulloa, á las 11 de la mañana del 13 de marzo último, por la cual el señor Zamora González hipoteca á favor de su hermano Juan Zamora González y por la suma de \$ 2,321-65 el derecho de \$ 300-00 de que es dueño en la finca 3,371; el segundo es un mandamiento expedido por este Juzgado á las dos de la tarde del 24 de marzo de este año, por el cual se manda anotar el decreto de embargo en el derecho de \$ 1,000-00 en la finca 12,136, el cual fué despachado por la suma de \$ 1,102-25 más un 50 oyo para costas, á solicitud del citado Bennett; y el tercero es el testimonio de una escritura otorgada en la ciudad de Heredia, á las cuatro de la tarde del 29 de marzo citado, ante el Notario José Lorenzo Madrigal Bonilla, por la cual el señor Zamora González hipoteca á favor de José Zamora Chacón y por la suma de \$ 1,725-00, intereses y demás responsabilidades, la finca 15,693, á favor de Juan José Zamora García, el derecho de \$ 1,500-00 en la finca 3,371, por la suma de \$ 500-00, intereses y demás responsabilidades, y á favor de Juan Zamora González la finca 15,693 por \$ 500-00 y con la base de las sumas por que respectivamente responden al expresado señor Bennett, se venden en la ejecución en cobro de su crédito sigue contra el mencionado Sebastián Zamora González.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3-3

Nº 1,104

Á la una de la tarde del miércoles dos de agosto próximo, remataré, al mejor postor, en la puerta principal de mi oficina, los bienes siguientes:

Primero.—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 394, número 13,131, asiento 3; es un cafetal situado en el barrio de San Joaquín de este cantón; linda: Norte, línea del ferrocarril en medio, terreno de la sucesión de Manuela Rodríguez Víquez y José de los mismos apellidos; Sur, ídem de Manuel Zamora y Lorenzo Rodríguez; Este, ídem de Manuel Zamora; y Oeste, ídem de Salomé Rodríguez; mide $\frac{3}{8}$ de manzana, ó sea 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; valorado en \$ 150-00;

Segundo.—La inscrita en el citado Registro y Partido, tomo 206, folio 398, número 13,133, asiento 3; es un cafetal, antes potrero, sito como la finca anterior; linderos: Norte, calle en medio, el panteón de San Joaquín, terrenos de Juan y Francisco Rodríguez y María del Carmen Alfaro; Sur, línea del ferrocarril en medio, ídem de la sucesión de José Rodríguez Víquez; Este, terreno de Carlos y Mariano Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Rafaela Barrantes Alfaro; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 98 decímetros cuadrados (media manzana); valorado en \$ 400-00;

Tercero.—La finca inscrita en el expresado Registro y Partido, tomo 206, folio 390, número 13,129, asiento 4; es una casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sito como los anteriores; linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Francisco Rodríguez; Sur, ídem de la sucesión de José Rodríguez Ugalde; Este, ídem de Juan Rodríguez; y Oeste, ídem de José Francisco Alfaro; mide la casa 21 metros 736 milímetros de frente, por 4 metros 704 milímetros de fondo; y el terreno 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados (un cuarto de manzana); valorado en \$ 500-00;

Cuarto.—La inscrita en el citado Registro y Partido, tomo 310, folio 399, número 6,471, asiento

6; es la mitad de un derecho de \$ 143-95, proporcional á \$ 360-00, valor de un terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito como los anteriores; linderos: Norte, propiedad de Francisco y José Rodríguez; Sur, ídem de herederos de José Rodríguez, trayecto del ferrocarril en medio; Este y Oeste, ídem de herederos del mismo José Rodríguez; mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados (tres cuartos de manzana); valorado tal derecho en \$ 600-00.

Las fincas descritas no tienen gravámenes; pertenecen á la mortuoria de Sebastián Rodríguez y Rodríguez, y se venden á solicitud de partes para facilitar la división. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—5 de julio de 1899.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-2

Nº 1100

Á la una de la tarde del veintiocho de julio corriente, se rematarán los bienes siguientes, sin sujeción á base: Finca número 13,070 del folio 519, tomo 437, asiento 5, del Registro de la Propiedad, Partido de San José, que es solar sito en el Rincón de Cubillos, en el que tiene el señor Jesús Valverde, concursado, un derecho de \$ 15-91, proporcional á \$ 2,000-00 en que se valoró la finca; linda ésta: Norte, solar de Damiana Soto; Sur, calle del Rincón de Cubillos en medio, de Manuela Ramírez; Este, ídem de Damiana Soto; y Oeste, ídem de Gregoria Soto de Valverde. La finca toda mide, según el Registro, 539 varas cuadradas, 44 centésimos, equivalentes á 3 áreas, 77 centiáreas, 4 decímetros, 94 centímetros y 40 milímetros cuadrados, próximamente. 2ª Finca número 19,783, inscrita al tomo 325, folio 518, asiento 4, Partido de Alajuela, que es terreno hoy cultivado de café y pastos, sito en el barrio del Maderal de San Mateo, cantón 4º de Alajuela; linderos: Norte y Sur, calle pública en medio, en parte, y en parte sin ella, propiedad de José María González Montoya; Este, calle pública en medio, en parte; y Oeste, sin calle de por medio, propiedad del mismo González Montoya. Mide 3 hectáreas, 49 áreas, 80 decímetros cuadrados. 4ª Casa de habitación compuesta de cuatro cuartos, construcción de madera de cuadro, teja de barro, ubicada en el terreno de la Carretera Nacional, calle principal de la villa de San Mateo. No inscrita. Gravámenes. En el Registro de la Propiedad é Hipotecas existe, sin inscribir por defectuoso, el documento número 311 del tomo 65 del Diario, por el cual se hipoteca al Tesoro Público, la 3ª finca, junto con otras, por \$ 775-46 esa, y con las demás proporcionalmente por intereses y costas. Se venden libres de gravámenes. Pertenecen al concurso de Jesús Valverde Soto, que se tramita en este Juzgado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 7 de junio de 1896.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-2

Nº 1,112

Á las dos de la tarde del veintiocho del corriente mes, en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré un derecho de cinco hectáreas, cinco mil novecientos once metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, en un terreno situado en el punto Murtal, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago; constante la finca general de seis hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con terreno de Juana Sancho; al Sur, con terrenos de Felipe Sancho; al Este, con ídem del finado Nicolás Rivera; y al Oeste, con terreno de Felipe Sancho, camino de Los Negros ó de Calvo en medio. Ese derecho pertenece á don Salvador Gurdian Icaza, según el Registro Público, Sección de Propiedad, tomo ciento veinticinco, página ciento cincuenta, finca seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, asiento seis. Está valorado en cuatrocientos pesos, y se vende, libre de gravámenes, pues los que tiene se cancelarán en la escritura de remate, para pagar cantidad de pesos que Santiago Castillo y Castillo debía á don Francisco Quesada Esquivel, con hipoteca del mismo derecho. La subasta ha sido ordenada en juicio ordinario de Gurdian contra Quesada.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,089

A las dos de la tarde del 31 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor los bienes siguientes: Finca 25,654, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 498, folio 150, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, que mide 7 metros 616 milímetros de frente por 93 metros 400 milímetros de fondo, poco más ó menos, sito en Santiago del Este, distrito 3º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle real en medio, propiedad de Eduardo Alfaro; Sur, calle real en medio, terreno de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica; Este, terreno de José Rafael Saborio; y Oeste, terreno de Rafael y Manuel Alfaro.—Resto de la finca 10,503, inscrita en el mismo Registro y Sección, Partido de Heredia, tomo 167, folio 129, asientos 2 y 3, que es una casa de habitación de 8 metros 360 milímetros de frente por 4 metros y 180 milímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por 41 metros 800 milímetros de fondo, sitios en la 3ª manzana al Sur-Este de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia, lindante: Norte, casa y solar de Manuel Benavides; Sur, propiedad de Macedonio Flores; Este, solar de Manuel Rivera; y Oeste, ídem de herederos de Joaquín Zamora, calle pública en medio. Finca 10,332, inscrita en el Registro, Sección y Partido últimamente citados, tomo 162, folio 369, asiento 2, que es un cafetal, sito dentro de las cinco cuadras Sur-Este de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia: mide 8 áreas, 73 centiáreas y 64 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Froilano Cartín, ferrocarril en medio; Sur, ídem de Jesús Ulloa, calle privada en medio; Este, propiedad de Ramón Chaverri; y Oeste, ídem de Pedro Dobles. Finca 10,337, inscrita como la anterior en el tomo 162, folio 379, asiento 2, que es un cafetal, sito en el barrio de San Francisco, distrito 6º, cantón 1º de la provincia de Heredia; mide 1 hectárea, 34 áreas, 84 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, más ó menos, y linda: Norte, de herederos de Juan González; Sur, ídem de Gabriel Madrigal, calle en medio; Este, propiedad de Fulgencio Saborio; y Oeste, ídem de Manuel Chavarría. Finca 19,522, inscrita como la anterior, al folio 525, tomo 439, asiento 2, que es casa de habitación y el terreno en que está ubicada, inculto, sitios en la 2ª manzana al Sur de la iglesia del Carmen de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante, Norte, propiedad de herederos de Luis Chavarría; Sur, calle pública en medio, propiedades de Salomé Arias, Ricardo Villegas y Joaquina Rivera; Este, ídem de Tranquilino Segura Hernández; y Oeste, ídem de Salvadora Cruz Alvarado; mide la casa 11 metros, 704 milímetros de frente, por 4 metros 18 centímetros de fondo, y el solar 1 área, 31 centiáreas, 4 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Las fincas descritas pertenecen á José Rafael, llamado también Rafael Saborio Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, quien, según consta del asiento 25,983 hecho al folio 31 del tomo 35 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, las gravó en favor de los señores W. Steinvorth & Hermano, del comercio de esta plaza, por la suma de \$ 1,920-00 é intereses, respondiendo la primera por \$ 200-00; la segunda por \$ 680-00; por \$ 70-00 la tercera; la cuarta por \$ 470-00 y por \$ 500-00 la quinta, y todas proporcionalmente por intereses y costas; y con la base de las sumas por que respectivamente responden, se venden en ejecución que dicho acreedor sigue al señor Saborio en cobro de su crédito, intereses y costas.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,114

A las doce del miércoles nueve del entrante agosto, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, lo siguiente: derecho de mil doscientos pesos, proporcional á tres mil quinientos pesos en que se valoró un derecho de tres mil cuarenta y tres pesos veinticuatro centavos, proporcional á tres mil trescientos setenta y seis pesos veinticinco centavos, valor de una finca, que es terreno de agricultura con casa, inscrito tal derecho en el tomo ciento ochenta, folio cuatrocientos sesenta y uno, bajo el número seis mil novecientos dieciocho, asiento seis. Derecho de trescientos pesos, proporcional á ochocientos pesos, valor dado á un derecho equivalente á setecientos setenta pesos, proporcional á tres mil ochocientos cincuenta pesos, valor de un potrero; ins-

crito tal derecho en el tomo dicho, folio cuatrocientos sesenta, bajo el número seis mil novecientos diecinueve, asiento ocho. Terreno cultivado con caña de azúcar y galera en él construída, inscrito en el tomo ciento sesenta y dos, folio ciento cincuenta y siete, finca diez mil doscientos veintiocho, asiento tercero. Terreno de zacate y montes, inscrito en el tomo ciento dos, folio quinientos cincuenta y cuatro, finca seis mil novecientos veinte, asiento quinto. Derecho de dos mil doscientos setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos en un derecho de dos mil trescientos pesos, proporcional á tres mil quinientos pesos en que fué valorado otro derecho, equivalente á la cantidad de tres mil cuarenta y tres pesos veinticuatro centavos, proporcional á tres mil trescientos setenta y seis pesos veinticinco centavos, valor de una casa de habitación con el terreno en que está construída, cultivado de café, valorado para su adjudicación el segundo derecho indicado en ocho mil setenta y ocho pesos, inscrito el derecho expresado al principio en el tomo doscientos noventa y nueve, folio trescientos noventa y cinco, bajo el número seis mil novecientos dieciocho, asiento sétimo. Y derecho de doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, en un potrero valorado en dos mil cien pesos; inscrito tal derecho en el tomo ciento cincuenta y cinco, folio trescientos treinta y ocho, finca catorce mil trescientos veintiséis, asiento cuatro. Las cinco primeras fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia y la sexta en el mismo Registro, Partido de San José. Están hipotecadas las seis fincas que pertenecen al señor Rafael Zamora Villalobos en favor del señor Manuel Zamora Ocampo, respectivamente, por mil trescientos pesos, cuatrocientos, quinientos, mil, dos mil novecientos y doscientos pesos, y se venden por ejecución de éste contra aquél. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada, sirviendo de precio las cantidades por que responden.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 7 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3-V-1

Nº 1,113

A las doce del día del treinta y uno del corriente mes, en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, que se describen así: número 12,203, inscrita en el tomo 381, al folio 325, asiento 9, que es potrero con una casa en él ubicada, sitios en Rancho Redondo, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Custodio Chinchilla calle real en medio; Sur, río Torres en medio, ídem de herederos de Ramón Dámaso Morales; Este, ídem de José María García; y Oeste, ídem de Cipriano Calderón; miden: el terreno 5 hectáreas, 22 áreas, 38 centiáreas, 97 decímetros y 28 centímetros cuadrados, y la casa seis metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Finca 25,894, tomo 359, folio 427, asiento 4, que es terreno de potrero y montes, sito en Rancho Redondo, distrito 7º de este cantón; mide como 7 hectáreas, 64 áreas, 94 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; lindante: Norte, río Torres en medio, propiedad de Rafael Elizondo; Sur, terreno de la sucesión de Francisco Brenes; Este, el mismo terreno de la sucesión de Francisco Brenes; y Oeste, quebrada en medio, propiedad de Martín Vargas; y finca número 14, inscrita al folio 83, del tomo 1º, asiento 8, que es casa y solar, sembrado éste de plátanos, café y otros frutales, sito en el barrio de Guadalupe, distrito 6º de este cantón; lindante: Norte, acequia de por medio, cafetal de los señores Fernando y Andrés Marín; Sur, calle real en medio, cafetal de Andrés Vargas; Este, casa y solar de Trinidad Granados; y Oeste, solar de María Barquero, mojones ó linderos en medio; mide el solar 20 metros, 64 milímetros de frente por 50 metros 160 milímetros de fondo, todo poco más ó menos; y la casa como 5 metros, 852 milímetros de frente como por 7 metros 524 milímetros de fondo, inclusive el corredor, y la cocina consta como de 4 metros 180 milímetros de frente por 3 metros 344 milímetros de fondo. Según los asientos citados, las dos primeras fincas pertenecen á Ezequiel Granados Núñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe; y la tercera finca á la señora Ramona Barquero Herrera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y tiene los gravámenes inscritos, siguientes: por el asiento 21,689, folio 256, tomo 28, de la Sección de Hipotecas; las dos primeras fincas están gravadas en favor de don Manuel María Calvo Mora por Granados Núñez, respondiendo cada una por \$ 1,250-00 y según el asiento 22,224, folio 154, tomo 29 de la Sección antes citada; la tercera finca también está hipotecada, con la aprobación y ratificación de su dueña Barquero Herrera por el expresado Granados Núñez, en favor del mismo Calvo Mora, respondiendo por \$ 2,500-00 intereses y costas; y con la base de las sumas por que respectivamente responden, se venden en eje-

cución que el citado acreedor sigue en cobro de su crédito, advirtiéndose que de los últimos \$ 2,500-00 hay pagados \$ 1,250-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,084

Juan Miranda Orozco, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión, que por más de diez años ha tenido en la finca siguiente: potrero como de dos hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, quebrado, regular, sito en Cerro Redondo, distrito de Los Angeles del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Limitado: Norte, propiedad de Félix Chavarría; Sur, ídem de Juan María Sánchez; Este, ídem de Melchor Hernández, Manuel Paniagua y Bruno Matamoros, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Juan José Chaves, yurro en medio. Vale \$ 150-00. Lo hubo por compra á Ramona Orozco Rodríguez y no tiene gravámenes. Los que se crean tener derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 26 de mayo de 1899.

JUAN GARCÍA

3-1

FRANCISCO BADILLA,—Srio.

CITACIONES

Nº 1,092

Convócase á los interesados en el concurso de don Carlos Prestinary Pérez, á una junta que se verificará en este despacho á la 1 p. m. del 25 del mes en curso, á fin de que conozcan de la compensación entre lo que el insolvente adeuda á la mortuoria de doña Matilde Pérez y sus derechos como albacea y heredero de la misma.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,121

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Espíritusanto Campos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este Juzgado á las doce del día veinticinco del presente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivos y acuerden lo que convengan acerca del nuevo justiprecio de bienes, solicitado por algunos de los herederos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3-V-1

Nº 1,087

Con un mes de término y por última vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de José Fernández Mora, que fué mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del cantón de Aserrí, para que se presenten á este despacho á legalizarlos. Adviértese que el término empezó á correr desde el día veinte de abril del año en curso.

Alcaldía única.—Desamparados, 7 de julio de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 1102

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión testamentario de la señora Damacia Bolaños Chaves, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecino de San Isidro de este cantón, á una junta general que se verificará en esta oficina, á la una de la tarde del día 19 del mes en curso, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de dicho juicio.

Alcaldía segunda del cantón central.—Heredia, 7 de julio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio. 3-1